

COMUNICADO GENERAL N° 1

Concurso Público Privado

Se comunica a los oferentes, que:

1. El Honorable Directorio ha dispuesto la modificación de la modalidad de actualización de precios de las ofertas, y en consecuencia lo siguiente:

1.1 El artículo 14.3 inciso a) del pliego de Bases y Condiciones Generales, queda redactado de la siguiente manera:

La oferta económica en el Formulario Oficial cumplimentada en todos sus requisitos que forma parte como Anexo I. La propuesta económica deberá presentarse conforme a los precios vigentes al último día del mes anterior (mes base) a la formalización de la Oferta. La Administración considerará esta fecha para la determinación del valor de UVI.

1.2 El artículo 71° del pliego de Bases y Condiciones Generales, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 71°: Precio

Conforme a lo definido en el Artículo 4° de este Pliego, la obra se realizará por el sistema de ejecución de AJUSTE ALZADO.

El precio de la obra será propuesto por la Contratista como precio total de las obras.

1.3. El artículo 74° del pliego de Bases y Condiciones Generales, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 74°: Redeterminación de precios

La presente obra no tiene redeterminación de precios.

1.4 El artículo 75° del pliego de Bases y Condiciones Generales, queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 75°: Pago de los Certificados

Los pagos se efectuarán en PESOS EQUIVALENTES A UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS). La Administración considerará como fecha para la determinación del valor de UVI el último día del mes de ejecución del trabajo, siempre que la contratista este en curva y cumpla con el plan de trabajo, conforme a la reglamentación vigente.

Los desembolsos de los certificados se efectuarán en cuotas proporcionales a los trabajos ejecutados y a la Participación Pública durante el mes, en concepto de pagos a cuenta del precio total de la obra y liquidación final.



Instituto Provincial de la Vivienda

Aprobado totalmente cada certificado de obra conforme a lo establecido en este Pliego, será abonado el certificado, por el Instituto Provincial de la Vivienda en su sede de calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza, a la Contratista, dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde el primer día posterior al período de ejecución de los trabajos.

Las observaciones que el contratista formule sobre los certificados, no eximirán a la Administración de la obligación de pago de los mismos hasta la suma líquida reconocida por ella, dentro de los plazos establecidos. La demora en el tiempo que se ocasione como consecuencia de que la empresa oponga reparos al certificado se adicionará al plazo de los 60 días.

1.5 El artículo 7 inciso b) de las Bases Particulares para el Concurso, queda redactado de la siguiente manera:

7.b Redeterminación de precios:

La presente obra no tiene redeterminación de precios.

2. Asimismo se informa lo siguiente:

Determinación del precio Definitivo de las Viviendas: Una vez concluidas las unidades habitacionales, el IPV establecerá el precio definitivo de las mismas para su comercialización. Dicho precio se determinará en función de la cantidad de UVIs contratadas para cada tipología de vivienda, convertidas en pesos por el valor de la cotización de la UVI al día que oportunamente se establezca, que no exceda la fecha del boleto de compraventa.

3. Todo otro artículo o disposición de la documentación que rige el presente concurso que sea contrario a lo dispuesto por el presente comunicado general queda automáticamente sin efecto.

Atentamente.

Mendoza, 12 de agosto de 2021


Arq. MARIA MARTA DANTANILLA
PRESIDENTE
Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda